

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, con escrito de contestación de demanda, proponiendo excepciones de mérito, la que fue allegada dentro del término del traslado por el demandado Víctor Hugo Enrique Lenis, quien fuera notificado por conducta concluyente, mediante auto No. 1.765 del 21 de julio, notificado en estado Web No. 118 del 27 de julio de 2022, para proveer.

Santiago de Cali, 1 de septiembre de 2022.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
– VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	2.028
Actuación:	Privación Patria Potestad
Demandante:	Francie Angélica Aguirre Muñoz
Demandado:	Víctor Hugo Enríquez Lenis
Radicado:	76 001 3110 001 2022 00249 00
Providencia:	Contestación Demanda

Surtida la notificación de la demanda al señor VÍCTOR HUGO ENRIQUEZ LENIS, dentro del término de traslado, la contestó y propuso Excepciones de Merito que denominó “INEXISTENCIA DE LA CAUSAL INVOCADA”, “PREVALENCIA DEL SUPERIOR DEL MENOR”, “INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES y la “GENERICA E INNOMINADA”.

La contestación de la demanda está a derecho, razón para admitirla y darle el trámite que corresponde a las excepciones de mérito.

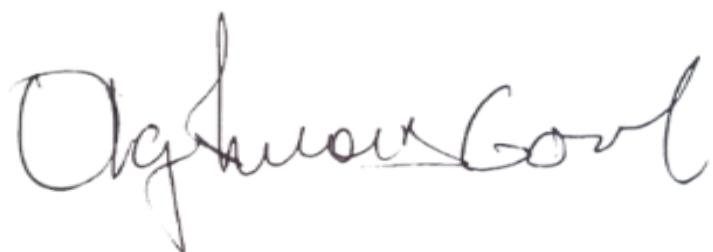
Por lo expuesto, LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

R E S U E L V E :

ADMITIR la contestación de la demanda, presentada por el señor VÍCTOR HUGO ENRIQUEZ LENIS, a través de su apoderado, por estar a derecho.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucia González". The signature is fluid and cursive, with "Olga" and "Lucia" on the first line and "González" on the second line.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav